



DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 68001-31-10-001-2019-00477-01

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, a través del cual atiende el requerimiento que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta lo consignado en el oficio No. 655 del 25/07/2023 emitido por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 2019-00477-00, a través del cual se comunica “(...) *en el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO instaurado por la señora OLGA LUCIA RODRIGUEZ PIMIENTO con C.C. No. 63.331.103 contra GUILLERMO GOMEZ FORERO con C.C. 91'228.076 y mediante auto del 24 de julio de 2023, se dispuso comunicarles que mediante providencia del veintidós de noviembre de dos mil veintidós se ordenó LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en autos del 05 de noviembre y 02 de diciembre de 2019, es decir, no se encuentra vigente la medida de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con M.I. No. 300-166914 y 300-203256, propiedad del señor GUILLERMO GOMEZ FORERO*”, el Despacho conforme a lo informado por la autoridad judicial comitente se abstendrá de seguir con el trámite de la comisión encomendada.

Por lo anterior, devuélvase el prenotado despacho comisorio al Juzgado de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a04068b286f6a7575dfe52f9e76b61979cb2052716d262ad675b6614612d0ef**

Documento generado en 18/08/2023 01:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>